

al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Alicante, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún efecto ni valor legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se abre concurso de méritos para la concesión de cuatro pensiones de mil doscientas cincuenta pesetas cada una entre alumnos o alumnas pobres del Magisterio.*

Conforme con lo dispuesto en el artículo quinto, artículo 16, del Reglamento de la Fundación benéfico-docente instituida por don José Patricio Clemente y López del Campo, que establece la concesión de pensiones a favor de los alumnos y alumnas pobres de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se abre un concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se adjudicarán, mediante concurso de méritos, entre los aspirantes, cuatro pensiones de mil doscientas cincuenta pesetas cada una, a los alumnos o alumnas pobres del Magisterio para que puedan continuar sus estudios en cualquiera de las Escuelas Normales de Maestros o Maestras de España, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, durante los cursos de 1960-61, 1961-62, 1962-63.

2.ª Podrán aspirar a la obtención de estas pensiones los alumnos o alumnas pobres que aprueben el primer año completo de la carrera en el próximo mes de junio del actual curso académico de 1960-1961, en cualquiera de las Escuelas Normales de España y desee proseguir sus estudios durante toda la carrera como alumno de enseñanza oficial.

3.ª La duración de esta pensión será por tres cursos académicos en la misma Escuela en que se haya efectuado la adjudicación, los cuales corresponderán al actual de 1960-61, 1961-62, 1962-63.

Para gozar del beneficio de la pensión durante el curso siguiente en que se haya otorgado habrá de obtener el pensionado en los exámenes que verifique en la Escuela Normal las más altas calificaciones, sin ningún suspenso; en caso contrario, así como también si por su conducta académica o privada no se hiciese merecedor de ella, el Patronato acordará la caducidad de la pensión.

Los pensionados quedan en la obligación de presentar al Patronato, a la terminación de cada curso académico, una certificación oficial del resultado de sus exámenes, con informe favorable del Director o Directora de la Normal, para poder continuar en el disfrute de la pensión.

De no efectuar lo determinado en este párrafo, y precisamente dentro del plazo del 15 al 30 del mes de junio de cada año, se considerará caducada la pensión por renuncia del interesado.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al Magfco. y Excmo. señor Rector de la Universidad de Madrid, Presidente nato de esta Fundación, y deberán ser presentadas en cualquier día hábil, antes del 15 de junio del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes, a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

a) Certificado de haber aprobado, sin nota desfavorable, las asignaturas del primer curso de la carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedida por la Escuela Normal donde se hubiere efectuado.

b) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.

c) Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser depositadas en las respectivas estafetas postales dentro del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Rector.—4.870.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Universidad Laboral «José Antonio Girón», de Gijón, por la que se anuncia concurso público para la instalación eléctrica del Taller de Soldadura de la Universidad Laboral.*

Se anuncia concurso público para la instalación eléctrica del Taller de Soldadura de la Universidad Laboral.

Las adjudicaciones podrán ser de toda o parte de la instalación, así como las ofertas que puedan presentarse.

Los pliegos de condiciones y detalles de la instalación a concurso pueden examinarse en la Secretaría General de la Universidad, en Gijón, todos los días laborables, de nueve a una y de cuatro a ocho.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General de dicha Universidad de Gijón hasta las doce horas del último en que finalice el plazo de veinte días naturales (si fuera festivo, el siguiente laborable), contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en los locales de la Universidad Laboral de Gijón, a las diez horas del quinto día natural (si fuera festivo, el siguiente laborable), que siga a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 8 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Comisión Administrativa, Valentín García, S. I.—8.445.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de una estación receptora.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Córcega, número 368, en solicitud de autorización para instalar una estación receptora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de una estación receptora a 132 kV., con una capacidad de 30 MVA. y relación de transformación 132/25 kV. Se emplazará en el kilómetro 2,300 de la carretera de Tarragona a Constantí, y se alimentará por una línea a 132 kV., que enlazará la citada estación receptora con la subestación de Pont de Armentera, la que, a su vez, recibe la energía de la línea Lérida-Barcelona. La instalación total de la estación se realizará en varias fases; ya que está prevista para disponer de dos llegadas de línea a 132 kV. y seis salidas a la misma tensión, que alimentarán tres transformadores relación 132/66 kV., y otros tres de relación 132/25 kV. En su fase inicial, correspondiente a esta autorización, se instalará un embarrado a 132 kV., previsto para las sucesivas ampliaciones, con una celda de llegada de línea a dicha tensión y otra celda de salida que alimentará un transformador de 10 MVA., relación 132/25 kV. Conforme las necesidades del mercado lo exijan, se irán instalando las unidades similares hasta completar la potencia de 30 MVA. solicitada. Para la protección de los circuitos de la estación receptora correspondientes a esta primera fase, se instalarán interruptores que corresponderán a las características siguientes: 170 y 130 kV., 800 y 400 A. y 3.500 y 250 MVA., respectivamente. Completarán la instalación, que será de tipo intemperie la parte a 132 kV., y de tipo interior la correspondiente a 25 kV., los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como los servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses para las instalaciones correspondientes a la fase inicial, que-